SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD
UAI SENASA
9001:2008
REFERENCIAL 13:2013
Certificado de Registro
N° Ref. 13-014

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA Nº 21/2017

REGULACIONES CUARENTENARIAS EN LA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS VEGETALES

Unidad de Auditoría Interna

Fr EPA 15 – V3

Ministerio de Agroindustria
Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD UAI SENASA
IRAM 9001:2008 REFERENCIAL 13:2013 Certificado de Registro N° Ref. 13-014

SENASA FOLIO 1 U.A.I.

INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA Nº 21/2017

"REGULACIONES CUARENTENARIAS EN LA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS VEGETALES"

SECTOR AUDITADO

Dirección Nacional de Protección Vegetal
Dirección de Cuarentena Vegetal

OBJETO

Auditar los procedimientos implementados para regular la intensidad de medida "área libre" en los requisitos que se colocan en las Autorizaciones Fitosanitarias de Importación (AFIDI).

CONCLUSIÓN GENERAL

De las tareas de auditoría realizadas se pudo evidenciar que se mantienen requisitos fitosanitarios de "área libre" sin que la misma esté circunscripta bajo las recomendaciones de las normas NIMF aplicables al caso.

Por otro lado, en los análisis de riesgo de plagas muestreados se detectó que no cuentan con evidencia científica validada, propuesta por el país exportador, para que se pueda regular la intensidad de medida "área libre"; a su vez, la información con que se elaboraron no se encuentra reunida en un único cuerpo administrativo.

Finalmente, a fin de contar con información actualizada y buenos sistemas informáticos que aporten datos verídicos y sólidos, esta UAI considera importante que, por un lado, se contemple una revisión integral de requisitos fitosanitarios de vieja data, atento a la dinámica que puede tener la plaga desde el momento en que se realizó el análisis de riesgo de plagas, y por el otro, revisar el Sistema SIGPV-IMPO – "solapa AFIDI" con el objeto de corregir la información errónea que actualmente devuelve al usuario.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de diciembre de 2017